PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA UBICADA EN LA CALLE JOHANNES KEPLER N.º 1 (ACTUALMENTE CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN), PARA LAS TEMPORADAS DE VERANO E INVIERNO CORRESPONDIENTES A 2024 Y 2025.

EXPEDIENTE: CONTR 2024 691256

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que han de regir el suministro de vestuario de trabajo para el personal laboral adscrito a los servicios centrales de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación (en adelante, CUII), sometido al VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, para el cumplimiento de la obligación de proporcionar a éste la ropa de trabajo correspondiente a las temporadas de verano e invierno de 2024 y 2025.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía se establece la obligatoriedad de dotar a éste del vestuario que le corresponda, según lo fijado en el Acuerdo adoptado el 18 de mayo de 1989 y publicado en el BOJA n.º 45, de 9 de junio de 1989, que dispone la equipación en función de las categorías profesionales.

La presente contratación se divide en tres lotes. En los cuadros anexos se incluyen el número de personas por categoría profesional y sexo a considerar en cada periodo:

Lote 1: Vestuario verano/invierno

Personal a equipar:

Categorías	2024		2025	
	Verano	Invierno	Verano	Invierno
Ordenanzas	5	5	5	5
Reprografía	1	1	1	1
Jefe de servicios técnicos	1	1	1	1
Conductores	7	6	7	7

Lote 2: Calzado

Personal a equipar:

Categorías	2024		2025	
	Verano	Invierno	Verano	Invierno
Ordenanzas	5	5	5	5
Reprografía	1	1	1	1
Jefe de servicios técnicos	1	1	1	1
Conductores	7	6	6	6
Conductoras	0	0	1	1

RAUL MIGUEL ARAGON CRUZ		12/03/2025 10:41:11	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwXj13y1OWv0A47pvk8kdmfKBRb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El presente pliego incorpora los siguientes anexos:

ANEXO A. Relación de prendas a suministrar.

ANEXO B. Características técnicas del vestuario.

2. PRENDAS A SUMINISTRAR.

Las prendas a suministrar y sus características son las relacionadas en los Anexos A y B de este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPT).

Los tipos de prendas a suministrar deberán adecuarse a los estándares del mercado y al tallaje existente, sin menoscabo de los posibles arreglos que hayan de realizarse por la empresa contratista según las necesidades del personal, entre los que se incluye: tallaje especial, ropa premamá para trabajadoras embarazadas, así como peculiaridades físicas que requieran cambios en la composición de las prendas, incluida el acortamiento de las longitud de perneras de pantalones o longitud de falda.

Será obligatorio la realización de esos arreglos y la persona contratista no tendrá derecho al abono de los mismos, entendiéndose que dentro de los precios unitarios ofertados para cada tipo de prenda se encuentran incluidos los posibles arreglos que hubieran de realizarse, así como los gastos de desplazamiento, entrega y transporte en que pueda incurrir el adjudicatario.

Todas las prendas a suministrar deberán ir debidamente etiquetadas y referenciadas, de acuerdo a lo establecido al texto vigente del Real Decreto 928/1987, de 5 de junio, relativo al etiquetado de composición de los productos textiles.

El calzado debe estar etiquetado conforme a lo establecido en el texto vigente del Real Decreto 1718/1995, de 27 de octubre, por el que se regula el etiquetado de los materiales utilizados en los componentes principales del calzado.

3.- ENTREGA DE MUESTRAS.

La persona contratista entregará en el plazo de 7 días naturales desde la formalización del contrato, un ejemplar de todas y cada una de las prendas ofertadas a fin de verificar que son acordes a lo especificado en el PPT. Éstas quedarán en posesión de la Administración para servir de referencia respecto a las prendas suministradas y objeto de este suministro, siendo devueltas a la empresa contratista en un plazo de 15 días naturales posteriores a la finalización del contrato. Si transcurrido este plazo no hubieran sido retiradas por la persona contratista, se entenderá que renuncia a su recuperación, pudiendo la Administración disponer de ellas en la forma que estime conveniente.

En este sentido, las prendas suministradas por la persona contratista deberán respetar las características técnicas y el diseño de las muestras presentadas, si bien, en coordinación y con el visto bueno de la Administración podrán incorporar mejoras en las mismas.

RAUL MIGUEL ARAGON CRUZ		12/03/2025 10:41:11	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwXj13y1OWv0A47pvk8kdmfKBRb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO.

- Las prendas textiles deberán ajustarse al tallaje existente del personal destinatario, sin menoscabo de los posibles arreglos o modificaciones que hayan de realizarse por la persona contratista, según las necesidades del personal, entre los que se incluye tallaje especial, ropa premamá para trabajadoras embarazadas, así como peculiaridades físicas que requieran cambios en la composición de las prendas.

- El calzado deberá ajustarse a la numeración existente, debiendo la persona contratista ofrecer y suministrar a los trabajadores zapatos de similares características técnicas que los ofertados en los casos que, según las necesidades del personal, estos requieran de tallas o anchos especiales. Al personal que se le hubiese prescrito el uso de plantillas o la utilización de calzado ortopédico determinado, siempre que la prescripción no sea de un calzado hecho a medida por un especialista ortopédico, se le suministrará calzado ortopédico o especial, por importe igual al ofertado, previa autorización de la persona responsable de la ejecución del contrato.

- La persona contratista tendrá derecho al abono de las unidades efectivamente entregadas, sin derecho a compensación alguna por las unidades no suministradas en el caso de que se solicite un menor número de unidades respecto a las indicadas como máximo en este documento relacionadas en el Anexo A.

- En caso de no poder suministrar alguna prenda por causa justificada y debidamente acreditada (falta de existencias, tallajes especiales, o cualquier otra circunstancia excepcional), la persona responsable del contrato podrá autorizar las entregas de prendas similares que sean necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación, siempre y cuando las características técnicas y el precio de las prendas que se entreguen sean equivalentes a los ofertados por la persona contratista. Se considerarán equivalentes si cumplen los parámetros establecidos en el Anexo B de este pliego. El importe a cobrar no será superior al de la prenda ofertada que no se ha podido suministrar.

De no cumplirse lo establecido en el párrafo anterior en cuanto a prendas similares, se considerarán como no entregadas y no se abonarán. En este caso, se estará a lo establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) para el caso de entregas defectuosas y/o parciales.

- En el caso de alteración o cambio de la composición, calidad o diseño en las prendas entregadas respecto a las ofertadas o defectos ocultos, con independencia de otras responsabilidades a que pudiera dar lugar, dará lugar a la devolución de dichas prendas, debiendo la persona contratista suministrar las prendas efectivamente ofertadas en el plazo de 15 días.

4.- TALLAJE

La persona contratista se compromete a efectuar el tallaje, en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la formalización del contrato. Para efectuar dicho tallaje, la persona contratista tendrá que acudir al centro de trabajo como mínimo en dos ocasiones, para poder garantizar la presencia de todo el personal en los horarios establecidos. Ambas visitas serán consensuadas con la persona responsable del contrato. El lugar de tallaje será en la sede CUII en Isla de la Cartuja, Edificio Kepler, Calle de Johannes Kepler n.º 1, 41092, de Sevilla.

En el momento del tallaje, las personas receptoras elegirán el color que prefieran por prenda. En el caso del personal femenino, además hará la elección que prefiera entre falda o pantalón, así como calcetines o

RAUL MIGUEL ARAGON CRUZ		12/03/2025 10:41:11	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwXj13y1OWv0A47pvk8kdmfKBRb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

medias. Para ello, la administración mostrará a todo el personal las prendas entregadas por la persona contratista como muestra.

En caso de nuevas incorporaciones o sustituciones tras el tallaje inicial, los posteriores tallajes se realizarán en el domicilio social de la persona contratista si este se encuentra en el área metropolitana de Sevilla. En caso contrario, la persona contratista concertará cita para tallaje con la persona receptora en el Edificio Kepler en un plazo inferior a 10 días hábiles.

De estar disponibles las prendas o parte de ellas en el domicilio social en el primero de los casos anteriores del párrafo anterior (peticiones tras tallaje inicial), se hará entrega en dicho acto de todas las prendas o aquellas que estuvieran disponibles en el lugar del tallaje. De no ser así o faltar alguna de las prendas, las que falten se entregarán en el Edificio Kepler el mismo plazo de 15 días hábiles.

La persona contratista se compromete a asegurar la calidad y características técnicas del vestuario establecidos en el Anexo B del presente pliego.

5.- PLAZO DE ENTREGA

La primera entrega del vestuario correspondiente a la temporada verano 2024 e invierno 2024, deberá realizarse dentro del plazo de 30 días hábiles desde la formalización del contrato, previo el tallaje, salvo que en su oferta el licitador indique un plazo inferior.

La entrega del vestuario de verano e invierno correspondiente al año 2025 se efectuará íntegramente en la fecha que se acuerde entre el responsable del contrato y el contratista, y que deberá de ser, en todo caso, antes de la finalización del periodo de ejecución.

En el caso de nuevas incorporaciones de personal o de aquellos trabajadores que por motivos justificados (ausencia, baja, enfermedad o sustituciones) no pudieron recibir el mismo en la entrega inicial, se estará lo dispuestos para estos casos en el apartado 4.

6.- LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega será la sede de esta Consejería sita en Isla de la Cartuja, Edificio Kepler, Calle de Johannes Kepler n.º 1, Isla de la Cartuja, 41092, de Sevilla, siendo la persona contratista la encargada de realizarla, para lo cual deberá acudir a este centro de trabajo en, al menos, dos ocasiones (si no es posible de una vez). De no ser posible la entrega total del vestuario en estas dos ocasiones, podrá acordarse otro lugar o forma de entrega por la persona responsable del contrato y la persona contratista.

La persona contratista se compromete a emitir por triplicado ejemplar ALBARÁN DE ENTREGA nominativo; uno de los cuales se entregará a la persona trabajadora junto con el vestuario recibido; otro quedará en poder de la persona contratista con la conformidad de la persona trabajadora con la entrega, y otro deberá acompañarse a la factura en el momento de su presentación a los efectos de acreditar la puesta a disposición de las prendas a las que tiene derecho el destinatario.

En cada albarán de entrega deberá constar de forma fehaciente los siguientes datos:

a) Nombre, apellidos y D.N.I. del receptor/a de las prendas.

b) Categoría profesional.

RAUL MIGUEL ARAGON CRUZ		12/03/2025 10:41:11	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwXj13y1OWv0A47pvk8kdmfKBRb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

c) Prendas.

d) Firma del trabajador/a.

La entrega, se efectuará en las fechas indicadas por el órgano de contratación, sin que el plazo pueda ser superior al plazo máximo de 15 días naturales desde la comunicación de entrega y del contenido de ésta.

En el plazo de 30 días naturales tras la fecha del albarán de entrega, la Administración trasladará a la persona contratista todas las incidencias que se detecten.

En este contexto, en los casos que las prendas recibidas sean defectuosas, presenten errores de embalaje, precisen arreglos debidos a defectos de fabricación, se estará a lo establecido en el apartado 10 del PCAP.

Durante la entrega de las prendas se prestará especial atención a lo indicado en el punto 8 del PCAP (Condiciones especiales de ejecución) retirando los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

7.- CONTROL DE CALIDAD

Esta Consejería tendrá la facultad de inspeccionar antes de su entrega la calidad y la terminación de los productos que se van a suministrar. Asimismo, se le confiere la facultad de actuar como único interlocutor válido con la empresa contratista, debiendo de abstenerse el adjudicatario de admitir peticiones individualizadas de personas sin su aprobación. La empresa contratista designará una persona como interlocutor del contrato para todas las cuestiones relacionadas con su ejecución.

8.- GARANTÍA

El plazo de garantía que se establece para este suministro, por cada unidad, será de seis meses a partir de la fecha de recepción o conformidad de la factura correspondiente a cada entrega.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados tendrá derecho la Administración a reclamar a la persona contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si ello fuese suficiente. La persona contratista deberá proceder a la sustitución de las prendas con defectos de producción, en un plazo máximo de 15 días, sin coste adicional para la Administración.

9. PROTECCIÓN DE DATOS.

La persona contratista deberá, en cuanto a los datos de carácter personal que pueda recibir de la Administración o que puedan recabar de las personas trabajadoras, cumplir con todo lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.

RAUL MIGUEL ARAGON CRUZ		12/03/2025 10:41:11	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwXj13y1OWv0A47pvk8kdmfKBRb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Su incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato por causa imputable al contratista, con los efectos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, la persona contratista no podrá ceder ni transmitir, por ningún medio a otra persona física jurídica, ni aún perteneciente a su mismo grupo de empresas o vinculadas a ésta, los datos de carácter personal que tenga que conocer o manejar durante la ejecución del contrato, y una vez finalizado éste, procederá a la destrucción de todos los datos de carácter personal que haya podido recabar.

10.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA PERSONA CONTRATISTA.

- La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular que se requieran para la realización del suministro contratado correrán por cuenta de la persona contratista.

- Las pruebas, ensayos o informes necesarios para la correcta ejecución del suministro o las que la Administración solicite para la comprobación de las calidades de los productos entregados correrán por cuenta de la persona contratista.

- Los gastos de tallaje, entrega y transporte de los bienes objeto del suministro, hasta su lugar de puesta a disposición, correrán por cuenta de la persona contratista.

- Cualesquiera otros gastos que tengan lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas y gravámenes, según las disposiciones vigentes, correrán por cuenta de la persona contratista.

- Asimismo, será por cuenta de la persona contratista indemnizar todos los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

RAUL MIGUEL ARAGON CRUZ		12/03/2025 10:41:11	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwXj13y1OWv0A47pvk8kdmfKBRb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO A: RELACIÓN DE ROPA DE TRABAJO POR CATEGORÍAS PROFESIONALES

Vestuario personal laboral categoría Conductores / Ordenanzas:

INVIERNO:

- Pantalón o falda de invierno.....1 ud.
- Camisas manga larga.....2 uds.
- Jersey o chaleco.....1 ud.
- Calcetines o medias de invierno.....2 pares.
- Zapatos de invierno.....1 par.
- Chaqueta caballero o señora.....1 ud.
- Corbata ..... 1ud.
- Gabardina/abrigo..... 1ud.

  De acuerdo con lo previsto en Acuerdo adoptado el 18 de mayo de 1989 y publicado en el BOJA n.º 45, de 9 de junio de 1989, corresponde al personal conductor una gabardina cada tres años. A este respecto indicar que, en la anualidad 2024 (temporada de invierno), corresponde hacer la entrega al personal laboral conductor de la Consejería de un abrigo.

VERANO:

- Pantalón o falda de verano.....1 ud.
- Camisas manga corta.....2 uds.
- Calcetines o medias de verano.....2 pares.
- Zapatos de verano.....1 par.

Vestuario personal laboral categoría Jefe de Servicio Técnicos:

INVIERNO:

- Pantalón o falda de invierno.....1 ud.
- Camisas manga larga.....2 uds.
- Jersey o chaleco.....1 ud.
- Calcetines o medias de invierno.....2 pares.
- Cazadora de Trabajo.....1 ud.
- Zapatos de invierno.....1 par.

RAUL MIGUEL ARAGON CRUZ		12/03/2025 10:41:11	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwXj13y1OWv0A47pvk8kdmfKBRb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

VERANO:

- Pantalón o falda de verano.....1 ud.
- Camisas manga corta.....2 uds.
- Calcetines o medias de verano.....2 pares.
- Zapatos de verano.....1 par.

La categoría de Jefe de Servicios Técnicos no viene reflejada en el Acuerdo de 18 de mayo de 1989, por lo que de manera análoga se ha asignado a este puesto la vestimenta prevista para Gobernanta/personal de mantenimiento ya que por su trabajo presenta unos requisitos de vestimenta con características de ambos.

Vestuario personal laboral categoría Encargado de Reprografía:

INVIERNO:

- Bata .....1 ud.
- Zapato invierno .....1 par.
- Calcetines o medias de invierno.....2 pares.

VERANO:

- Bata .....1 ud.
- Zapato verano ..... 1 par.
- Calcetines o medias de verano.....2 pares.

La categoría de Encargado de reprografía no viene reflejada en el Acuerdo de 18 de mayo de 1989, por lo que se ha asignado a este puesto la vestimenta prevista para delineante ya que por su trabajo presenta unos requisitos de vestimenta análogos, con adición de zapatos porque a diferencia de delineantes el puesto de reprografía implica la estancia en pie durante muchas horas.

RAUL MIGUEL ARAGON CRUZ		12/03/2025 10:41:11	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwXj13y1OWv0A47pvk8kdmfKBRb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Prendas correspondientes a equipamiento diferido de 2024

Lote 1. VESTUARIO VERANO/INVIERNO

Prendas	Conductores/ Ordenanzas	Reprografía	Jefe Serv Técnico	Nº total prendas
	N.º Prendas por categoría			
INVIERNO	(11 personas)	(1 persona)	(1 persona)	
Pantalón invierno caballero/señora	1		1	12
Camisa invierno caballero/señora	2		2	24
Chaleco/Jersey punto	1		1	12
Calcetines invierno	2	2	2	26
Chaqueta americana invierno caballero/señora	1			11
Corbata	1			11
Cazadora de trabajo			1	1
Bata invierno		1		1
VERANO	(12 personas)	(1 persona)	(1 persona)	
Pantalón verano caballero/señora	1		1	13
Camisa verano caballero/señora	2		2	26
Calcetines verano	2	2	2	28
Bata verano		1		1

Lote 2. CALZADO

Prendas	Conductores/ Ordenanzas	Reprografía	Jefe Serv Técnico	N.º total prendas
	N.º Prendas por categoría			
INVIERNO				
Zapato caballero	1	1	1	8
Zapato señora	1			5
VERANO				
Zapato Caballero	1	1	1	9
Zapato Señora	1			5

RAUL MIGUEL ARAGON CRUZ		12/03/2025 10:41:11	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwXj13y1OWv0A47pvk8kdmfKBRb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Prendas correspondientes a equipamiento de 2025

Lote 1. VESTUARIO VERANO/INVIERNO

Prendas	Conductores/ Ordenanzas	Reprografía	Jefe Serv Técnico	Nº total prendas
	N.º Prendas por categoría			
INVIERNO	(12 personas)	(1 persona)	(1 persona)	
Pantalón invierno caballero/señora	1		1	13
Camisa invierno caballero/señora	2		2	26
Chaleco/Jersey punto	1		1	13
Calcetines invierno	2	2	2	28
Chaqueta americana invierno caballero/señora	1			12
Corbata	1			12
Gabardina/abrigo	1			12
Cazadora de trabajo			1	1
Bata invierno		1		1
VERANO	(12 personas)	(1 persona)	(1 persona)	
Pantalón verano caballero/señora	1		1	13
Camisa verano caballero/señora	2		2	26
Calcetines verano	2	2	2	28
Bata verano		1		1

Lote 2. CALZADO

Prendas	Conductores/ Ordenanzas	Reprografía	Jefe Serv Técnico	N.º total prendas
	N.º Prendas por categoría			
INVIERNO				
Zapato caballero	1	1	1	8
Zapato señora	1			6
VERANO				
Zapato Caballero	1	1	1	8
Zapato Señora	1			6

RAUL MIGUEL ARAGON CRUZ		12/03/2025 10:41:11	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwXj13y1OWv0A47pvk8kdmfKBRb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO B : CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VESTUARIO

- Pantalón caballero invierno

  Descripción: Pantalón de vestir de corte clásico, slim o chino. Pernera larga.

  Color: Negro, Azul marino, gris, marrón o camel.

  Composición: mínimo 50 % fibras naturales.

- Falda o pantalón señora invierno

  Descripción: Pantalón de vestir de corte clásico, slim o chino. Pernera larga. Falda recta

  Color: Negro, Azul marino, gris, marrón o camel.

  Composición: mínimo 50 % fibras naturales.

- Camisa caballero manga larga

  Descripción: Camisa de corte tradicional o slim, puño sencillo con botón. Cierre por botones.

  Color: Azul celeste/blanco/marfil.

  Composición: 50% fibras naturales.

- Blusa señora manga larga

  Descripción: Camisa de corte tradicional o slim, puño sencillo con botón. Cierre por botones.

  Color: Azul celeste/blanco/marfil

  Composición: 50% fibras naturales.

- Jersey

  Descripción: Jersey básico, cuello redondo/pico, manga larga.

  Color: Negro, Azul marino, gris, marrón o camel.

  Composición: 50% lana minimo,

- Calcetines

  Descripción: Calcetines de algodón, lana o hilo.

  Color: Negro, Azul marino, gris, marrón o camel.

  Composición: 100% algodón, lana o hilo.

RAUL MIGUEL ARAGON CRUZ		12/03/2025 10:41:11	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwXj13y1OWv0A47pvk8kdmfKBRb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Medias o pantys

  Grado de finura y transparencia máxima 20 deniers. Color a elegir.

- Zapatos caballero

  Descripción: Zapatos de vestir, en piel con pala lisa, cierre con/sin cordones a tono y piso de goma ligera. Puntera Redonda.

  Color: Negro o azul marino.

Composición: material exterior: 100% piel vacuna; suela 100% goma

Zapatos señora

Descripción: Zapatos de salón textura lisa, en piel natural de horma ancha, suela de goma antideslizante y tacón plano o medio. Puntera Redonda.

Color: Negro o azul marino.

Composición: material exterior: 100% piel vacuna; , suela 100% goma.

- Chaqueta caballero

  Descripción: Chaqueta americana con solapa y botones. Manga larga.

  Color: Negro o Azul marino.

  Composición: mínimo 50 % fibras naturales.

- Chaqueta señora

  Descripción: Blazer lisa con solapa. Manga larga.

  Color: Negra o Azul marino.

  Composición: mínimo 50 % fibras naturales.

- Pantalón caballero verano

  Descripción: Pantalón tipo clásico, slim o chino Pernera larga.

  Color: Negro, Azul marino, gris, marrón o camel.

  Composición: mínimo 50 % fibras naturales.

- Falda o pantalón señora verano

  Descripción: Pantalón de vestir corte clásico, slim o chino. Pernera larga.

RAUL MIGUEL ARAGON CRUZ		12/03/2025 10:41:11	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwXj13y1OWv0A47pvk8kdmfKBRb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Color: Negro, Azul marino, gris, marrón o camel.

Composición: Mínimo 50 % fibras naturales.

- Camisa caballero manga corta

  Descripción: Camisa de corte tradicional o slim, puño sencillo con botón. Cierre por botones.

  Color: Azul celeste/blanco/marfil.

  Composición: 50% fibras naturales.

- Blusa señora manga corta

  Descripción: Camisa tradicional o slim, de cuello camisero. Cierre por botones.

  Color: Azul celeste/blanco/marfil.

  Composición: 50% fibras naturales.

- Gabardina personal conductor

  Color: Negra o Azul marino

  Prenda forrada, abierta por delante.

  Tipo cazadora con cuello y al menos 2 bolsillos.

  Manga ajustable en muñeca

  Impermeabilidad : 6.000mm-10.000mm (lluvia ligera a moderada)

- Corbata

  Descripción: En color liso o con microestampado.

  Composición: 70% seda.

  Color: Azul Marino/negro/roja/gris o verde.

- Bata

  35% algodón + 65% poliéster, color blanco puro: Gramaje: 175gr/m^2.

  Cierre central con botones y tres bolsillos de parche.

  Cinturón en espalda y tallaje unisex manga larga/corta.

- Cazadora de trabajo

RAUL MIGUEL ARAGON CRUZ		12/03/2025 10:41:11	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwXj13y1OWv0A47pvk8kdmfKBRb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Impermeable cierre frontal por cremallera, con dos amplios bolsillos externos, un bolsillo porta teléfono y un bolsillo portadocumentos interno.

Capucha desmontable interna

Tejido interior polar/desmontable.

Manga ajustable en muñeca.

Color:azul/Negro/marron/verde militar.

Normativa: EN ISO 13688:2013.

Composición tejido externo: 100% Poliéster recubierto de PVC/encerado.

Composición forro: 100%Poliéster micropolar desmontable

Impermeabilidad : 6.000mm-10.000mm (lluvia ligera a moderada)

Diseño: Todas la prendas serán de colores lisos, sin estampados, ni dibujos.

RAUL MIGUEL ARAGON CRUZ		12/03/2025 10:41:11	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwXj13y1OWv0A47pvk8kdmfKBRb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	